



Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado : JORGE MARIO ZULUAGA GIL  
Apoderado Dte : ISAIAS MENESES REYES  
Radicado : 683852042001-2018 - 00015

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 21 de Enero de 2021.

LESTER FONTECHA  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Landázuri, Veintidós de Enero de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **ISAIAS MENESES REYES** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

**NOTIFIQUESE**

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 25  
DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria